

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		434.337.405
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		182.725.912
	02	Del Gobierno Central		182.725.912
	001	Fondo Nacional de Salud		112.170.242
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		11.816.023
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		58.739.646
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		19.096.520
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.950.634
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.540.098
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.066.043
	99	Otros		344.493
09		APORTE FISCAL		227.423.579
	01	Libre		227.423.579
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		136.140
	10	Ingresos por Percibir		136.140
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		434.337.405
21		GASTOS EN PERSONAL	02	88.826.710
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	40.068.372
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		175.562.874
	01	Prestaciones Previsionales		116.823.228
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		18.384
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		105.092.467
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.652.986
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.059.391
	02	Prestaciones de Asistencia Social		58.739.646
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		58.739.646
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	126.626.939
	01	Al Sector Privado		109.549.878
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		45.613.420

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	39.973.143
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		23.963.315
	02	Al Gobierno Central		9.658.482
	001	Servicio de Salud Arica		1.481.615
	002	Servicio de Salud Iquique		269.344
	003	Servicio de Salud Antofagasta		379.350
	004	Servicio de Salud Atacama		289.746
	005	Servicio de Salud Coquimbo		426.247
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		264.133
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		419.757
	008	Servicio de Salud Aconcagua		191.523
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		411.672
	010	Servicio de Salud Maule		340.857
	011	Servicio de Salud Ñuble		342.060
	012	Servicio de Salud Concepción		369.243
	013	Servicio de Salud Talcahuano		130.803
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		149.179
	015	Servicio de Salud Arauco		92.701
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		175.263
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		297.211
	018	Servicio de Salud Valdivia		169.153
	019	Servicio de Salud Osorno		184.549
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		374.574
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		104.107
	022	Servicio de Salud Magallanes		202.726
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		293.003
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		368.081
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		416.381
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		585.108
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		447.017
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		299.132

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida : 16
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		447
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		431
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		91
	042	Servicio de Salud Chiloé		182.978
	03	A Otras Entidades Públicas		7.418.579
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	4.066.782
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.830.158
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	521.639
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		231.614
	01	Devoluciones		115.807
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		115.807
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.013.276
	03	Vehículos		103.000
	04	Mobiliario y Otros		180.092
	05	Máquinas y Equipos		1.780.987
	06	Equipos Informáticos		320.632
	07	Programas Informáticos		628.565
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

### GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	168
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	4.027
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
(personal diurno)	
- N° de horas semanales	2.563
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.961.901
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional en Miles de \$	1.402.815
- En el exterior en Miles de \$	139.607
d) Convenios con personas naturales	
d1) Personas Asimiladas a la Ley N°18.834	
- N° de personas	454

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)**

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		3.551.231
		d2) Personas Asimiladas a la Ley N°19.664		
		- N° de personas		38
		- Miles de \$		598.766
		d3) Hasta 53 personas, que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 10 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		88
		- Miles de \$		1.102.329
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		433.518
04		Incluye M\$450.174 de acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.		
05		Antes del 31 de marzo de 2017 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2016, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2017 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.		
06		Antes del 31 de marzo de 2017 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2017. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
07		Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo M\$56.271 asociado al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
08		Antes del 31 de marzo de 2017 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2017, acompañando las metas de gestión para las mismas.		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.

- 09 Antes del 31 de marzo de 2017 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2017, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2017 y las metas. Asimismo informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.  
Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.
- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2017, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
1. a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;  
b) Horas extraordinarias año;  
c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;  
d) Convenios con personas naturales;  
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
  2. Gastos en bienes y servicios de consumo.
  3. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).
  4. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de enero de 2017, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.